

CHILE / POLÍTICA / REGIONES

Diputado Insunza aclara su votación en sesión Comisión de Recursos Hídricos

El Ciudadano · 9 de abril de 2015





Ante la solicitud del diputado Jorge Insunza, aludido en el artículo “[Diputado Jorge Insunza \(PPD\) vota con la derecha para mantener privilegios de mineras sobre las aguas](#)”, procedemos a publicar la carta que el parlamentario enviara a esta redacción entregando más antecedentes sobre su votación en la sesión del miércoles 1 de abril durante la sesión de la Comisión de Recursos Hídricos en que se rechazó, con su voto y el de los diputados Sergio Gahona (UDI), Andrea Molina (UDI), Pedro Álvarez-Salamanca (UDI) y Jorge Rathgeb (RN), eliminar el siguiente inciso del artículo 56 del Código de Aguas:

“Corresponde a los dueños de pertenencias mineras, dentro de ellas, el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en sus labores, mientras conserven el dominio de sus pertenencias y en la medida necesaria para la respectiva explotación.”

DECLARACIÓN

Lamento que Patricio Segura no haya recogido mi opinión y ni siquiera intentara comunicarse para consultar los fundamentos de mi voto, que son muy distintos a los de la derecha. Las sesiones de la comisión son públicas y cualquiera puede ver el debate que ahí se produjo.

Mi aprensión de fondo es proteger a la pequeña minería. La indicación planteada se volvía a repetir el error de mezclar a la gran minería con la mediana y la pequeña, perjudicando a muchos pequeños mineros y pirquineros. Eso ya nos ocurrió con la Ley de Cierre de Faenas Mineras, que buscó regular a la gran minería, pero sin hacer diferencia alguna con la pequeña. Ello derivó en que cientos de pequeños mineros no pudieron seguir su explotación, porque debían pagar 2 o hasta 4 millones a

ingenieros por sus firmas para planes de cierre. El año pasado debatimos largamente en la Comisión de Minería para corregir ese error.

Por eso, mi petición era buscar una mejor redacción, que cuidara lo que nos interesa proteger: que la gran minería informe las aguas que descubre, verificar si corresponden o no a un cauce subterráneo para no afectar esos acuíferos o cómo se relacionan esas aguas con toda la cuenca y, a partir de ello, que la DGA autorice o rechace su uso.

De hecho, con el gobierno acordamos corregir otra indicación, que también está mal concebida y mal redactada. Esa propuesta, elaborada y promovida por Sara Larraín, terminaría creando derechos de aprovechamiento de aguas más sólidos para las mineras.

Cabe precisar este punto: el Artículo 56 señala que las aguas descubiertas en una faena otorgan un derecho de aprovechamiento temporal y limitado, esto es, “mientras conserven la pertenencia y en la medida necesaria para la respectiva explotación”. En cambio, la indicación propuesta por Sara Larraín, que todavía no hemos votado y que se debe modificar, sostiene que “los dueños de las pertenencias mineras deberán informar a la autoridad sobre las aguas halladas dentro del territorio de ellas y solicitar la concesión de uso temporal de dichas aguas en caso de requerir su uso para la explotación de la pertenencia minera”. Y agrega que “dicha solicitud de otorgamiento se sujetará...” al procedimiento general.

Luego, a partir de esa redacción, primero, el derecho se amplía desde “las aguas halladas en sus labores”, esto es, en la faena minera, a las aguas que existan en toda la pertenencia, ampliando en miles de hectáreas ese derecho; segundo, el régimen de la concesión de uso temporal es el que estamos aprobando ahora y, por lo tanto, sujetarse a ello y a su procedimiento, puede derivar en que el minero tenga un derecho de aprovechamiento de hasta 30 años renovables, debilitando el concepto de que su uso se limite a la “medida necesaria para la respectiva explotación”.

No objeto que haya una buena intención, pero en el propio debate quedó en evidencia que la indicación era un error y que debía buscarse una nueva redacción que cuidara los objetivos que concordamos en el debate. A mi juicio, esta es una materia muy sensible, que no merece ser debatida con caricaturas. Por mi parte, siempre estaré disponible para un diálogo de buena fe.

Como una forma de aportar a una mejor información de nuestros lectores, transcribimos a continuación el audio de la intervención del diputado Jorge Insunza durante la sesión del 1 de abril, que puede ser vista en el sitio <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>, en el minuto 85 del video:

Presidenta, esta indicación, entiendo en parte su sentido, pero a mí me genera enormes dudas que están reforzadas con el planteamiento que ha hecho recién el director.

Pero quiero, más que la votáramos, que construyéramos alguna solución, en línea con lo que el director ha planteado porque creo que son materias que hay que regular.

Y también hay que tomar una prevención, porque aquí algunos de los ejemplos que se han dado, como el caso Dominga y otros, corresponden a la gran minería, pero esto también regula la pequeña minería. ¿Y qué vamos a hacer con el pequeño minero, que tiene un pirquén, que tiene un socavón y que encuentra agua? ¿Lo vamos a someter a esto mismo? Y creo que eso les genera a ellos, a veces para sus propias faenas, para lo que están haciendo, algo que les facilite, porque o si no los estarían obligando a comprar agua. Creo que hay dimensiones prácticas que se nublan por el problema objetivo que puede ocurrir con una faena de gran minería, al no hacer la distinción.

Otro ejemplo concreto. Qué es lo que pasa si Codelco encuentra agua al fondo de Chuquicamata, que es un hoyo de proporciones que todos más menos conocemos. Está bien, pero ¿qué vamos a hacer? ¿La van a dejar empozada? ¿Se podrá utilizar? ¿La podrán utilizar en sus faenas? Entonces creo que hay dimensiones que están demasiado cubiertas por una aprensión que es legítima, que creo que tiene fundamentos, pero que a mi juicio tenemos que buscar una solución más adecuada.

Y me hace pleno sentido el argumento del director, en el sentido de que desde luego la información es básica, es base, no solo porque también es un agua con la cual se pueda contar después de que la faena termine, pero verdad es que la norma tal cual como está ahora establece una restricción, no solo que se conserve el dominio de la pertenencia, sino que es en la medida que sea necesaria para la respectiva explotación. O sea, está asociada estrictamente a la faena y a su uso en la faena. Por lo tanto, si además esa faena termina esa es un agua que queda disponible pero al otorgarla a concesión, como dice el director, para a ser parte de... y por lo tanto sigue disponible para ese concesionario.

Entonces, yo propondría presidenta que le demos una vuelta para buscar otra redacción, en conjunto con el Ejecutivo, para que podamos recoger la aprensión legítima que existe, pero también que converse con la vía práctica, sobretodo de la minería. A mí no me gustaría que esta reforma al Código Minero tuviera señas... perdón del Código de Aguas, tenga señas o involucrara una limitación a la actividad de la minería. Y menos de la pequeña minería. Chile es un país minero relevante.

Nota del autor:

El artículo “[Diputado Jorge Insunza \(PPD\) vota con la derecha para mantener privilegios de mineras sobre las aguas](#)” consigna dos hechos esenciales: Quiénes votaron a favor de mantener el inciso del artículo 56 del Código de Aguas y cómo este representa un privilegio excepcional para el sector minero (de cualquier tamaño), privilegio con el que no cuentan otras actividades productivas.

Concordamos en que la nota no transcribió la fundamentación que el diputado Jorge Insunza entrega en su carta y que se consigna en la transcripción de la sesión, pero tal hecho entendemos no cambia el fondo de lo planteado en el artículo.

Durante la sesión de este miércoles 9 de abril se abordó nuevamente el tema y quedó pendiente la votación de un texto complementario al inciso que mantiene un régimen especial para la minería, comprometiéndose los diputados de la comisión a regular las así llamadas “aguas del minero” que no correspondan a pequeña minería.

De esta forma, una parte importante de la discusión será qué entenderán los diputados por “pequeña minería”.

Fuente: [El Ciudadano](#)